INFORME TÉCNICO SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A:

S-02921-2026- DF y CSS cubiertas Edificios B y C Torrespaña.

1. PROPUESTAS PRESENTADAS

Han presentado sus propuestas al Expediente **S-02921-2026**:

ARGOS ATENEA SL
ESTUDIO DE ARQUITECTURA ACHAERANDIO Y CARRASCO, S.L.
INGENIERIA DE GESTION Y SEGURIDAD SL

2. CRITERIOS TÉCNICOS

El apartado 3 del Pliego de Condiciones Técnicas se establece el siguiente contenido de la Propuesta técnica:

La propuesta técnica se redactará de forma clara, detallada y concisa, su contenido y orden deberá atenerse a lo descrito en los siguientes puntos y será evaluada de acuerdo con lo estipulado en el punto 11º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B)
Se deberá entregar una memoria en la que se describa el procedimiento de los trabajos a desarrollar, la metodología propuesta, el detalle de actuaciones en cada visita y cualquier aspecto a valorar en los criterios de valoración sujetos a juicio de valor.

3. ANALISIS

Examinada la documentación aportada, seguidamente se presenta en forma de cuadro el análisis del cumplimiento individualizado de las ofertas:

OFERTAS	DESARROLLO DEL CONTRATO
ARGOS ATENEA SL	SI
ESTUDIO DE ARQUITECTURA ACHAERANDIO Y CARRASCO, S.L.	--
INGENIERIA DE GESTION Y SEGURIDAD SL	SI

4. VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Acorde al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los criterios de valoración técnica tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asigna un máximo de 20 puntos a la propuesta técnica de desarrollo del contrato, la memoria explicativa del procedimiento a seguir en cada actuación, que recoja como mínimo el desarrollo de lo especificado en el pliego de condiciones técnicas, que son de especial interés para CRTVE, siguiendo los siguientes criterios:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL
3.1 Criterios de valoración sujetos a juicios de valor: (Sobre B)			**20**
3.1.1: Calidad de la solución técnica propuesta. Memoria de los trabajos a ejecutar	**0-20**		
Desarrollo del contrato. Se valorará con hasta 20 puntos la memoria explicativa del procedimiento a seguir en cada actuación, que recoja como mínimo el desarrollo de lo especificado en el pliego de condiciones técnicas.		**20**	

Acorde a dichos criterios de valoración la puntuación según criterios sujetos a juicio de valor serían los siguientes:

	ARGOS ATENEA SL	ESTUDIO DE ARQUITECTURA ACHAERANDIO Y CARRASCO, S.L.	INGENIERIA DE GESTION Y SEGURIDAD SL
3.1.1. Calidad de la solución técnica propuesta. Memoria de los trabajos a ejecutar. Desarrollo del contrato			
PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO VALOR	**20**	**00**	**20**

Se destaca a continuación aquellos aspectos más significativos tenidos en cuenta para aplicar esta puntuación, ya que no es posible relacionar de forma detallada todas las aportaciones que unos u otros han indicado en sus descripciones, valorando de cada una de ellas el contenido de forma global.

ARGOS ATENEA SL	CRITERIO 1	Acredita el conocimiento exhaustivo del proyecto, desarrolla cada punto del PCT. Se destaca positivamente la organización y planificación de la obra concretamente. Propone apertura controlada de tajos, secuencia de cubiertas y fachadas y medidas frente a meteorología, suministros, soportes ocultos y ensayos no conformes. Desarrolla comprobaciones constructivas y riesgos preventivos específicos. Se valora positivamente el seguimiento trimestral, que además incluye la redacción de informes, durante el periodo de garantía establecido en el PCAP.
ESTUDIO DE ARQUITECTURA ACHAERANDIO Y CARRASCO, S.L.	CRITERIO 1	La documentación presentada no contiene la memoria técnica requerida para valorar la calidad de la solución propuesta, sino únicamente una declaración responsable de carácter administrativo.
INGENIERIA DE GESTION Y SEGURIDAD SL	CRITERIO 1	Acredita un conocimiento de las obras y desarrolla con bastante detalle cada punto del PCT. Concreta supervisión y puntos de parada, recepción de productos, ensayos y gestión de no conformidades, así como certificaciones mensuales con análisis económico final Se valora positivamente el seguimiento trimestral durante el periodo de garantía establecido en el PCAP, y el listado de comprobación de impermeabilización aportado.

5. PROPUESTA DE EXCLUSIÓN

Atendiendo al punto 9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN en el que se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 30 % la siguiente empresa no supera el umbral, por lo que se propone su exclusión:

ESTUDIO DE ARQUITECTURA ACHAERANDIO Y CARRASCO, S.L.